



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Ocho (08) de mayo del dos mil veinticuatro.(2024).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00346-00**
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE : DAYELIS VANEGAS FLOREZ en representación de su menor hijo
T.A.C.V.
EJECUTADO : KEVIN DE JESÚS CARO MERCADO.

Al Despacho de manera oficiosa, y revisado el expediente digital de la demanda, observa esta Agencia Judicial que, en auto de data 17 de enero de 2024 se designó como defensora de oficio de la parte ejecutante a la doctora ZULLY ANDREA DÍAZ SALAZAR comunicación que se le remitió al correo electrónico de la togada el 18 de enero de la presente anualidad, sin que la abogada hubiese aceptado la designación encomendada o, en su defecto, haber efectuado la manifestación de encontrarse en más de 5 procesos como apoderada de oficio; razón por la cual, se le requiere a la litigante hacer la respectiva manifestación al Despacho, a fin de dar trámite al presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645777a58d554e5dfc9fe09b30e30801367c2f7d78d9604f9816995a6afa5f25**

Documento generado en 08/05/2024 05:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>